

NATIVOS, TIERRA Y SOCIEDAD. BARÚ 1895-1905

JADID MARTINEZ BATISTA

NAYS FLOREZ BENAVIDEZ

**TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TITULO DE
HISTORIADOR**

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

PROGRAMA DE HISTORIA

NATIVOS, TIERRA Y SOCIEDAD. BARÚ 1895-1905

JADID MARTINEZ BATISTA

NAYS FLOREZ BENAVIDEZ

**TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TITULO DE
HISTORIADOR**

JOSE POLO ACUÑA

ASESOR

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

PROGRAMA DE HISTORIA

NATIVOS, TIERRA Y SOCIEDAD. BARÚ 1885-1900

RESUMEN

La necesidad de entender la formación del espacio territorial en los límites insulares de la bahía de Cartagena, específicamente en el escenario de Barú, caracterizado por las dinámicas comunitarias socioculturales, a partir, de la mismicidad del nativo frente al otro, requiere comprender los procesos de construcción y organización social de las áreas ocupadas en su gran mayoría por población negra a fines del siglo XIX. Lugares conformados por ella, porque fueron constructores y formadores de prácticas mancomunales agrarias endógenas a los intereses del proyecto Estado-Nación que se intentaba establecer durante la República. Los colonos erigieron elementos intrínsecos de la comunidad, porque impusieron sus propias lógicas de trabajo desde el momento en que desarrollaron conocimientos propios a su realidad, generaron estrategias para controlar recursos naturales, legitimar comportamientos o afirmar pertenencias identitarias, en torno, a la tenencia de la tierra en la isla.

NOTA DE ACEPTACIÓN

FIRMA DEL JURADO

CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C., 26 octubre de 2010

DEDICATORIA

Empezare por dedicar este esfuerzo; a ti Dios altísimo, grande y majestuoso, por darme la confianza y mostrarme el camino para realizar este trabajo, el cual, ha sido interesante para mi vida, con todo amor y cariño para ti.

A mis padres, Jaime Martínez y Luz Marina Batista, por darme la vida, el apoyo incondicional que me han brindado a lo largo de estos 5 años, las palabras de afectos y motivaciones perseverantes en los momentos más difíciles que tuve durante este proyecto. Son, quienes siempre estuvieron a mi lado sin desfallecer, esforzándose por velar en mi preparación académica, muchas gracias por contribuir en mi formación integral, seguir preocupándose y confiar en mí.

Profundo afecto a mi hermano Erick, quien ha estado durante este tiempo colaborándome en mi formación académica. Sin palabras, por brindarme ese amor de hermano, sabes que estás en mi corazón.

Con mucho amor a Sheilla, por acompañarme en este caminar de alegrías, dificultades y todos los momentos que hemos compartido juntos. Inmensa ternura linda...

Al Señor Damaso Tous, sin esperar nada a cambio material en su labor, gracias por preocuparse, mostrar el sentido y las ganas de vivir tras el sueño máspreciado, depositando un granito de arena en la forma de ver el mundo, *“cuál problema, si Cristo vive”*

En especial a toda mi familia, Martha Batista, Miriam Batista, a mi abuela Ana Tovar, el tío Lucho, mi primo Cristian arroyo, a quien le deseo los más sentidos éxitos en su vida académica, a mis amigos Henry Sánchez y Edelberto Reyes, y, demás, personas que han contribuido en la formación de mi vida integral, que no los menciono porque no terminaría...

JADID MARTINEZ BATISTA

DEDICATORIA

Doy gracias a Dios por haberme permitido alcanzar una de mis metas; por ser mi guía e iluminarme en todo mi camino, por darme la oportunidad de ser una profesional,

También a mi madre, familiares por su apoyo y comprensión, a mis amistades por animarme en los momentos difíciles,

A mis profesores que me suministraron el conocimiento necesario durante toda mi carrera, les agradezco a todos por poner un granito de arena y colaborar en que se hiciera realidad un sueño anhelado. Gracias.

NAYS DEL CARMEN FLÓREZ BENAVIDEZ

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, me gustaría agradecer al Dr. José Polo Acuña, en calidad de director y tutor de Tesis, su dedicación y esfuerzo. Sus conocimientos, su forma de trabajar, sus orientaciones, su persistencia, su motivación y su paciencia han sido fundamentales para el desarrollo esta investigación. Cada una de sus apreciaciones ha inculcado en nosotros un sentido de responsabilidad, seriedad y rigor académico sin los cuales no podríamos tener una formación dedicada como investigadores.

También, nos gustaría agradecer los consejos recibidos por parte del profesor Sergio Paolo Solano, a lo largo de los últimos años y en el marco de esta investigación, gracias por brindar el apoyo de sus sugerencias, que fueron muy importantes para el desarrollo de esta investigación.

De igual manera, agradecer a los profesores del departamento del programa de HISTORIA su trato humano y su visión crítica frente a la forma del quehacer historiográfico. El sentir particular, analizar los muchos aspectos cotidianos de la vida, que ayudan a formarte como persona e investigadora. Me gustaría nombrar a muchos, pero destaco a los profesores Wilson Márquez, al profesor Rubén Hernández, al profesor Roicer Flórez, al profesor William Malkun y al profesor Jairo Álvarez. El ambiente de trabajo creado es enriquecedor, su visión, motivación y optimismo, han ayudado en momentos difíciles a lo largo de la carrera y en el trabajo de la tesis.

Y por último, pero menos importante, agradecerle a mi compañera de trabajo, el compartir un espacio de reflexión, para alcanzar un sueño tan anhelado...

Para ustedes,

Muchas gracias por todo.

NATIVOS, TIERRA Y SOCIEDAD. BARÚ 1895-1905

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	10
ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....	15
POBLAMIENTO DE BARÚ.....	20
APROPIACION DE DERECHO.....	25
a. HEREDITARIA.....	26
PROCESO DE COMPRAS – VENTA.....	27
TITULACION DE LA TIERRA.....	33
DISPOSICION DEL USO DE LA TIERRA.....	34
ECONOMÍA.....	37
UNA APROXIMACION AL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS	40

MILENARIOS DENTRO DEL ESQUEMA ESTATAL COLOMBIA.....	40
DEMARCAACION DE LA TIERRA.	47
EL ARRAIGO DE LO NATURAL.	48
CONCLUSIÓN.	49
ANEXOS	51
BIBLIOGRAFÍA	55

NATIVOS, TIERRA Y SOCIEDAD. BARÚ 1895-1905

INTRODUCCIÓN.

La Isla de Barú está localizada en la Costa Caribe Colombiana, cerca de la ciudad de Cartagena de Indias. Ayuda a delimitar la bahía que lleva el nombre de ésta última, favorecida por la naturaleza para las labores portuarias debido a la profundidad de sus aguas y por estar protegidas de los vientos, lo que ha hecho de esta ciudad uno de los puertos marítimos más seguros del Caribe. La cercanía de la desembocadura de Canal del Dique, brazo fluvial que se desprende del río Magdalena a la altura de Calamar, también favorece la ubicación de Barú.

Cuando arribaron los españoles las islas y los contornos de tierra firme estaban habitados por varias parcialidades de indígenas, de la familia de los calamaríes, siendo algunas comunidades reducidas a la condición de encomiendas, puesto que se buscaba organizarlas en el espacio territorial para controlar la laxitud de las poblaciones, de tal modo que fueran disponibles a los requerimientos de mano de obra de los grandes hacendados¹. Estas mercedes estaban establecidas a organizar la actividad económica en relación al rendimiento de la fuerza laboral, al recaudamiento de los tributos, el adoctrinamiento e instrucción religioso y las relaciones cívicas de las comunidades o republicas con la autoridad del territorio².

¹Marta Herrera, Ordenar para controlar, Medellín, La Carreta-Universidad de los Andes, 2007, pp. 243

²Ruíz Rivera, Julián, *Los indios de Cartagena bajo la administración española en el siglo XVII*, Bogotá, Archivo General de la Nación, 1996, pp. 85

Es así, como el cabildante Luís de Espulgas en 1599 fue dispuesto por cédula real a administrar cuatro caballerías en la isla de Barú, contando en su disposición con 144 negros³.

En los alrededores de la bahía y en las islas de Tierra bomba y Barú se establecieron hornos para la fabricación de cal. Estos eran unos grandes cilindros de ladrillos, contruidos excavando las colinas o los barrancos, acompañados por aljibes y sitios de trabajo que constituían verdaderas instalaciones para la fabricación de esta sustancia. La existencia de estos hornos permite entender como fue la posible construcción del sistema amurallado que conforman el puerto y las fortalezas de Cartagena. Las islas de Barú y Tierra Bomba se convirtieron entonces en aprovisionadoras de piedras y cal, al tiempo que en algunas de sus áreas se establecieron haciendas laboradas con base en mano de obra esclava. Por su ubicación Barú estaba llamada a desempeñar un papel de primer orden en el sistema defensivo del puerto de la ciudad, construido para acopiar todos los metales preciosos provenientes de Suramérica y destinados a España⁴.

Con el transcurso del tiempo, se escenificó un proceso de mestizaje que generó una mano de obra libre sin espacio en la república de blanco (ciudades y villas), la que fue colonizando los intersticios de las haciendas. Aunque no está documentado este periodo para el caso de la isla de Barú, es posible deducir que

³ María del C. Borrego Pla, Cartagena de Indias en el siglo XVI, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1983, pp. 318

⁴ Enrique Marco Dorta, Cartagena de Indias: puerto y plaza fuerte, Bogotá, Fondo Cultural Cafetero, 1988, pp. 3

también fue escenario de este suceso, para el surgimiento de comunidades de pescadores y navegantes, evocando en el tiempo y en el espacio una práctica y una mentalidad de autonomía que generó un carácter de identidad frente a la región, convirtiéndose en un patrimonio histórico irrenunciable. Con la llegada del virrey Sebastián de Eslava al Nuevo Reino de Granada en el año de 1740, empezó la ejecución de las políticas de poblamiento en la provincia de Cartagena, que intentaban sujetar a los pobladores y a las familias dispersas en el espacio interior de la provincia en “sitios” reconocidos luego por las autoridades españolas como parroquias y viceparroquias⁵.

En este sentido, es importante observar como el tránsito de la colonia a la república generó unos poblamientos, que igual en las tierras de Barú, irían a servir de eje a las disputas sostenidas por sus propiedades contra viejos hacendados de origen colonial. Puesto, que esta hacienda no se descompuso en pequeñas propiedades como se supondría, sino que se convirtió en una sociedad proivindiza y en común, es decir, la creación de un poblado, donde los nativos tuvieron pleno derecho en su propiedad. La evolución social contribuyó al fortalecimiento de otras haciendas alrededor de la isla de Barú, conformada esta por cinco grandes haciendas (Barú Grande, Santa Ana, Cocón, Porto Nao y Estancia Vieja).⁶

⁵ Jorge Conde, Espacio, sociedad y conflictos en la provincia de Cartagena, 1740-1815, Barranquilla, Universidad del Atlántico, 1999, pp. XI

⁶ Gutiérrez, María Cecilia. 1993. Plan de Asentamientos Humanos en Barú. (Tesis Arquitectura) Universidad de los Andes. Facultad de Arquitectura, pp. 1. Ver mapa 1

Aún no está claro como fue el tránsito de haciendas trabajadas con base en esclavos a una sociedad campesina. Según Germán Colmenares el proceso se dio entre 1780 y 1850⁷. Lo cierto es que en calidad de campesinos colonos la población nativa de Barú eran dueños de las tierras de la isla. Algunos habían accedido a la tierra por medio de concesiones de sus amos por las labores prestadas antes de la abolición de la esclavitud.

En la actualidad el lugar por el cual se enfrenta la comunidad nativa con el Estado concierne a zona geográfica que integran Playa Blanca, La puntilla, Portoncito y Ciénaga de Portoncito, donde el gobierno planea dar en concesión la construcción de un complejo que incluye cinco hoteles y varios resort.

Esta disputa ha generado diversas denuncias y reclamos desde el anterior siglo, pero el que referencia el Gobierno está relacionado con la población de la Puntilla, terreno de 79 hectáreas vendido supuestamente por el nativo Manuel Licona en 1887.

Entender la problemática sobre la propiedad de la tierra en Barú, requiere vislumbrar las particularidades históricas, por lo que las fuentes arrojan que la comunidad representada por 94 nativos, le compró la hacienda Santa Ana a Virginia Revolledo en 1887⁸, esta posesión no puede ser vendida sin la

⁷ Germán Colmenares, “El tránsito a sociedades campesinas de dos sociedades esclavistas en la Nueva Granada: Cartagena y Popayán 1780-1850”, en Huellas N° 29, Barranquilla, Uninorte, 1990, pp. 8-24.

⁸ A.H.C., Notaria Primera, Escritura 129 del 12 de Mayo de 1887.

autorización de todos los comuneros, mas cuando no se tiene una partición material del bien.

En este sentido se puede suponer que también se dieron ocupaciones de hecho en defensa de sus propiedades, acudiendo los nativos a la vía legal. De esta forma, se consolida la propiedad de la tierra por los nativos en una sociedad en común y se va atomizando el uso y provecho de las parcelas en pequeñas unidades de viviendas y cultivos, activándose la producción de labranzas de subsistencia.

En el fondo del debate se evidencia el deseo que hay por parte del gobierno de recuperar las playas y estos predios, que por ley, le pertenecen a la nación; pero cabe preguntarse ¿cuál fue el papel de los nativos frente a los invasores y como actuaron para salvaguardar sus propiedades a comienzos del siglo XX, puesto que el problema palpable de estos lugares es que nunca le pertenecieron al Estado y desde que la corona española tomó posesión de los mismos, éstos pasaron de particular en particular?. Esta es la pregunta sobre la que queremos indagar para entender los conflictos sociales en la isla de Santa Ana y Barú.

En los últimos diez años las tierras de la isla Barú han sido motivo de continuas noticias por las disputas entre los nativos, empresarios y la nación. El tema ha llamado la atención, pues para los habitantes raizales de Cartagena, las comunidades radicadas en esa isla llevan algunos cientos de años de estar ahí, y de un momento a otro comenzó a discutirse si tenían derechos sobre esas tierras.

El comprendido se puso de moda dado que el establecimiento de políticas neoliberales, la apertura económica y la privatización de los puertos llevó a discutir si era posible hacer de la bahía de Cartagena un emporio portuario y para el turismo. Tanto gobierno como los empresarios dieron una respuesta afirmativa a ese interrogante, y las comunidades nativas de la bahía dijeron si pero sin excluirlas. Con el paso del tiempo, la discusión llegó al tema de si esas comunidades tenían legalizada la posesión que hecho venían haciendo sobre esas tierras por varios cientos de años.

Así, el caso de Barú, al igual que otras áreas habitadas por gente humilde, se convierten en un buen laboratorio para analizar desde el pasado, cuál ha sido el proceso de apropiación de la tierra y las actitudes de los diversos actores sociales e institucionales insertos en el conflicto

El trabajo lo abordaremos con base en los documentos notariales y fuentes secundarias. Sin dejar de lado la repercusión en la historia reciente de esta localidad.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

La isla de Barú se encuentra ubicada en la costa Caribe colombiana, situada en la parte suroeste del municipio de Cartagena, departamento de Bolívar, posee un área de 7500 hectáreas de extensión. Separada del continente por los caños de guayaran, el estero, Bocanueva y el Canal del Dique, formando con la isla de

Tierra Bomba y con parte del archipiélago de las Islas del Rosario la bahía de Cartagena.

En su territorio se encuentran los corregimientos de Ararca, Santa Ana, Bahíre, la Ciénega de Barú, Cocón, Portonao, Polonia y Estancia Vieja, originados casi todos en las primitivas estancias y haciendas de la isla, entre ellas Polonia, que ya figuraba en los mapas del siglo XVI. La isla de Barú tiene una dimensión aproximadamente de 35 km de longitud y un ancho de 10 km a 12 km, su superficie es de 7650 hectáreas*.

La creación de encomiendas, fue una institución establecida por los españoles, como un sistema de explotación y control,

“hay tres cédulas expedidas por el gobierno de Cartagena, por el rey Carlos V, en las que le da total autoridad al primer gobernador de la provincia de Cartagena, Gonzalo Fernández de Oviedo, para repartir tierras en las islas de Barú, antiguo nombre que llevan las islas del Rosario. Hay otro título, que tiene el primer reparto de tierras y de indios que se le concedió a Juan de villoria y que heredó después su viuda Constanza de Heredia, sobrina de Pedro de Heredia, fundador de Cartagena. Y con otro documento van a demostrar que en 1623 las islas pasaron a manos de Francisco Sotomayor, que las perdió en una demanda interpuesta por Isabel de Herrera, una viuda que vivía en Cartagena y a quien Sarmiento

* Ver anexo 1.

le debía una plata. El pleito duró un año y al final las haciendas de Barú fueron rematas por “siete mil pesos de ocho reales y veinte y quatro piezas de esclavos”, según el documento. El remate lo hizo el 15 de octubre de 1624 y resultó beneficiario Domingo Fernández, quien se quedó con las tierras y le pagó a doña Isabel el dinero que Sarmiento le debía”⁹.

Los caseríos de Barú aparecen confiadas bajo el gobierno de Cartagena, a cargo de Juan de Viloría, veedor y compañero de Pedro de Heredia, quien mostrándose preocupado por la “salud espiritual” de los nuevos vasallos de la corona española y de acuerdo con su íntimo amigo Fraile Jerónimo de Loayza, segundo Obispo de Cartagena y primer Arzobispo de Lima, estableció cuatro doctrinas, a “carga de quatro religiosos de el orden de predicadores; uno nombrado Fray Bartolomé de Ojeda, con residencia en Bahayre (de la isla de Barú)”¹⁰.

Respecto al informe de mercedes de tierras, que el cabildo de la ciudad de Cartagena, ha hecho a diferentes personas entre el periodo de 1589 hasta 1631, pueden notarse las siguientes partidas: al cabildante y concesionario, Luís de Espulgas, hacia 1591 había adquirido un total de 144 negros otorgándosele “dos

⁹ DURAN BERNAL, Carlos, ¿Es nuestra isla para dos? Conflicto por el desarrollo y la conservación en las islas del Rosario, Bogotá. Universidad de los Andes. Facultad de Ciencias Sociales- Departamento de Antropología- CESO, 2007, pp, 65.

¹⁰ Bossa Herazo, Donaldo. Tierra Bomba, Barú e islas del Rosario, Bogotá, Barracuda, 1998, pp. 30.

caballerías de tierra, en la isla de Barú y en 1598 se le hizo merced de cuatro caballerías de tierras en su estancia de Barú demás que la tenía, sin perjuicio”¹¹.

Si bien, antes de realizarse la fundación de la isla Santa Ana de Barú, ésta población ya se encontraba habitada por pobladores nativos, similar a otras poblaciones de la costa atlántica colombiana que a finales del siglo XVIII, aún se encontraban dispersas en un inmenso territorio, alejadas de las autoridades, tan solo marginalmente integradas a la sociedad colonial.

Efectivamente, hacia 1772 llegó a Cartagena el Teniente Antonio de La Torre y Miranda con el título de Teniente ayudante de las milicias de pardo de la plaza de Cartagena, bajo las órdenes del virrey Manuel Guirior (1772-1776) del Nuevo Reino, con las funciones de formar y organizar las milicias de esa plaza fuerte. *“pasará el teniente D. Antonio de la Torre, ayudante de las milicias de pardos de esta plaza, a la citada isla, y en ella reconociendo primero su vecindario y situaciones donde se hallan, y calidades de la tierra, examinará qual sea más a propósito para la congregación de dichos vecinos en un lugar, teniendo presente las labranzas, frutales y proporción de pesquería”¹².*

La necesidad de agrupar el vecindario libre de todos los sitios dispersos en poblaciones, obedeció a la carencia de “pasto espiritual” y la falta de control administrativo por parte de las autoridades de la provincia. Entonces antes de

¹¹ Ibíd. Bossa, pp, 30.

¹² LUCENA GIRALDO, Manuel, “Las nuevas poblaciones de Cartagena de Indias”, en Revista de Indias N° 199, Sevilla, 1993, pp. 77-78.

aprender la labor repobladora en las sabanas, la primera salida de las seis expediciones que realizó Antonio de la Torre y Miranda estuvo encaminada a la reorganización poblacional próximas a la ciudad de Cartagena, dirigidas a organizar las poblaciones de la isla de Barú, Rocha, Pasacaballos, Arjona, Ternera y Timiguaco, este último un pueblo de indios extinguido en el cual se erigió el sitio de libres San Juan de timiguaco, hoy Villanueva.

*“al hacer el reconocimiento de las siete leguas de la isla de Barú, de la Torre descubrió en manantial copioso de agua dulce al que acudían las embarcaciones para aviarse. Allí, por supuesto, determinó hacer la congregación de las familias dispersas. De estas hizo un padrón o censo muy complejo y con la gente desmontó el terreno del futuro pueblo, al que bautizaron Santa/a”*¹³

De la Torre y Miranda realizó seis expediciones, la primera de ellas dos años después de su llegada, estuvo dirigida a completar la reorganización poblacional de Santa Ana, logrando reunir a 116 familias (vecinos) alrededor de un trazado urbano con un total de 640 habitantes, dedicadas en actividades económicas como las labranzas de subsistencia, a la fabricación de cal, fabricación de cazabe y a la producción en las salinas, *“el 10 de noviembre de 1774 refundo la población en el sitio que hoy ocupa, ese día el oficial español señaló plazas, calles, y solares de 40 varas de cuadro”*¹⁴. En el padrón de la provincia de Cartagena de 1780 aparece Barú unido a Bocachica, con un total de 2219 habitantes distribuidos entre dos eclesiásticos, ochenta y tres blancos, ningún indio, mil ochocientos trece

¹³ Fals Borda, Orlando, Retorna a la tierra. Historia Doble de la Costa, vol. 4. Bogotá: Carlos Valencia. 1986, pp. 55^a.

¹⁴MORENO, Pilar, Don Antonio de la Torre y Miranda viajero y poblador: siglo XVIII, Bogotá, Planeta, 1993, pp. 65

libres y doscientos noventa y siete esclavos. Para ese entonces la primitiva población indígena había desaparecido.

Con la fundación de Santa Ana¹⁵, se inicia en Barú un proceso de arribos poblacionales, producidos por los conquistadores al sustituir la mano de obra indígena por esclavizados africanos y criollos, llegada contra su voluntad, tiene que habitar y trabajar en un territorio que jurídicamente no le pertenece, el cual pudo darle la sensación de espacios “vacíos, libres,” por los fenómenos de exterminio y la huida de la población indígena. Esto va acarreado consigo una presión por la tierra, dando como resultado una expropiación, apropiación del territorio o ciertas partes de este.

POBLAMIENTO DE BARÚ.

Advierte María Borrego Plá, que no se puede precisar con exactitud cuáles fueron las directrices que tomaron las posteriores adquisiciones de las tierras en la isla de Barú, *“si en ambos casos los emplearían todos en sus tierras, o lo revenderían a otros vecinos o mercaderes”*¹⁶.

¹⁵ La fundación de Santa Ana alberga distintos periodos importantes, hacía el año de 1593 se inicia la concesión de tierras de la isla a propietarios blancos. En 1833 Barú es elevada al rango de parroquia. En 1839, según el censo realizado tiene 637 habitantes, luego de la conquista había sido capitánía. Durante 1855 fue cabecera de distrito. Durante el año de 1899 fue corregimiento, primero de Túrbaco, luego lo será de Cartagena. Para 1919, aparece por primera vez delimitado legalmente su territorio y se establecen los límites actuales, incluyendo las islas del Rosario.

¹⁶ *Ibíd.* Borrego Pla, pp. 318.

Tal vez, la falta de acervo documental conduzca a tal afirmación un poco exagerada. Pero lo cierto es que la isla de Barú sobresale en la historia nacional por la constancia de su reafirmación geográfica al estar ubicada en la bahía de Cartagena y desarrollar una posición estratégica en la defensa militar de la ciudad durante el periodo colonial. Esta particularidad tiende a establecer en la isla un elevado costo en sus tierras, generando históricamente en ella el interés de apropiaciones por parte del Gobierno Nacional, nativos y particulares. La reafirmación más reciente de este espíritu se constató en el marco del plan nacional de turismo del Caribe hacia 1970, cuando se manifestó la expresión en la integración definitiva de los terrenos de la isla a la economía de mercado.¹⁷

A pesar de la resistencia, apatía o indiferencia tanto de nativos como de colonos. ¿Cuáles han sido entonces las características que han definido históricamente a la isla de Barú? ¿Bajo qué principios y circunstancias se desarrolló el carácter legítimo de la población nativa de la isla frente a su territorio? ¿Qué tanta importancia han tenido las posesiones insulares en relación a la construcción identitaria con relación a Cartagena? Estas son las preguntas que trataremos de abordar en el presente trabajo.

Según Cardona, al realizar un estudio de caso en la población de Barú, establece tres hipótesis sobre la configuración inicial de la posesión del territorio. La primera estuvo ligada a la fuga de esclavos criollos desde Bocachica. Santa Ana se habría

¹⁷ OFISEL. Algunas Consideraciones Relacionadas con el Tratamiento Espacial de la Isla de Barú. Bogotá: Ofisel, 1974, pp. 9-10.

formado posteriormente por bozales. La segunda, es la compra hecha por los negros a un hacendado. Denominado por algunos Juan Tierra. Y por último, fue la compra efectuada por los criollos de Cartagena (no se excluye que fueron libertos), a la cacica de Barú, luego de lo cual los indios se marcharon de la isla. Santa Ana habría sido fundada posteriormente, debido al cuidado que se le dieron a los sembrados allí existentes¹⁸.

Sería posible pensar que algunos españoles dueños de hacienda abandonaron sus posesiones paralelo a la independencia, sus esclavos quedaron allí y fueron paulatinamente reuniéndose en el sur de la isla donde además de haber tierras cultivables era un sitio protegido.

Lo cierto es que en Barú se experimento la organización social del palenque, puesto que sólo podían desempeñar sus actividades abiertamente a partir de la abolición de la esclavitud *“por cualquier razón, los negros una vez libres, se extendieron por las costas y orillas de los ríos, en fin por toda la región aledaña a Cartagena para el caso que nos ocupa (isalas, islotes, etc.) entre éstas la isla de Barú”*¹⁹.

En las mediaciones cercanas a Barú como es el caso de las islas de Rosario se presentó un proceso de poblamiento similar al descrito anteriormente como

¹⁸ CARDONA, Diego. Control y cambio social en el Caribe colombiano: Barú, un estudio de caso. Monografía de Grado, Universidad Nacional, 1980, pp, 106.

¹⁹ FORERO PEÑA, Alcira. *“La migración femenina en Barú”*. Monografía de Grado. Universidad Nacional, Facultad de Ciencias Humanas. Bogotá. 1983. pp, 47

colonización de baldíos. Este proceso de poblamiento estuvo caracterizado por ser de tipo palenqueo, *“Los palenques inquietaron a las autoridades españolas durante el siglo XVIII y el primer decenio del siglo XVIII. Generalmente fueron establecidos por los negros fugitivos en las inhóspitas inmensidades boscosas y pantanosas de las sabanas, llanuras y ciénagas de la provincia de Cartagena”*²⁰.

En este sentido, un grupo de actores considerados ilegales por la corona son marginizados y sustentan sus deseos de libertad en asentamientos lejanos al poder colonial.

El carácter de enclave militar de la ciudad de Cartagena en función a la geoestratégica política de la corona española como lugar en defensa de la cuenca del mar Caribe, terminó convertida en extraña y en una carga onerosa al espacio interior que pretendía controlar. En este sentido, Cartagena como ciudad dominante no tuvo un control fuerte sobre sus territorios aledaños, reservando su dominio solo a una esfera simbólica. Aunque ese espacio interior tuvo su propia formación y evolución durante los tres siglos de dominación colonial, también se había desarrollado de manera aislada su espacio exterior.

Desde sus murallas hacia fuera se generaban dinámicas de relaciones sociales, políticas y económicas diferentes, que daban como consecuencia un espacio interior fragmentado en unas subregiones internas. Ocupados por mestizos,

²⁰ CALDERON, Jorge, *“De palenques a feligresías o parroquias de negros libres en el Caribe colombiano”*, en; *Revista Historia y Cultura* N 5. Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad de Cartagena, 1997, pp. 28.

denominados también vecinos libres, concepto que evocando con el tiempo y el espacio, creó una práctica y una mentalidad de resistencia, autonomía e independencia frente cualquier poder político²¹. De hecho, la fragmentación en las subregiones internas durante los siglos XVI y XVII condicionó unos poderes locales informales que surgieron por fuera del orden soñado de la corona y el patriciado urbano cartagenero. Los cuales, fueron dominantes y establecieron una mayoritaria población mestiza que asumió, en conjunto las diversas connotaciones y representaciones de acuerdo a sus necesidades, respecto a Cartagena la consideraban una ciudad diferente a sus intereses y sentimientos.

Al ser Cartagena un bastión fortificado para la defensa de la ciudad se convirtió en uno de los puertos negreros más importantes durante la colonia, lo cual hizo posible en la isla de Barú la conformación de haciendas que se proveían de mano de obra esclava, también fuera asentamiento de esclavos fugados o cimarrones, que al huir de la ciudad de Cartagena, se asentaban en territorios de difícil acceso para establecerse en palenques. Cabe anotar, que la ciénega de Barú esta ubicada en el extremo norte de ésta isla, en el cual también se encuentra la población de Barú, mientras que el poblado de Santa Ana es más próximo al canal del Dique. En este sentido el adoctrinamiento por parte de la iglesia católica en estas inmediaciones pudo ser más difícil y debido a sus accidentes geográficos, hizo sus territorios más proclives a la llegada de cimarrones.

²¹ CONDE CALDERON, Jorge. “Autonomía y rivalidades entre poblaciones en la provincia de Cartagena 1810-1815”. En: Colombia Historia Y Cultura ISSN: 0121-7046 ed: Facultad De Ciencias Humanas Universidad De Cartagena, 1994, pp , 70.

Estos lugares no deben entenderse solo como espacios de resistencia donde el cimarrón o esclavo fugitivo se refugia para estar exento del dominio de sus amos y de las autoridades coloniales, ni tampoco dejar de concebir la importancia económica y social que en ellos se presentaron. En cierta medida eran lugares *“Donde los negros tejieron una densa red de símbolos, de imaginarios sociales y de vida cotidiana”*²². Bajo la condición de esclavos y regidos por las disposiciones jurídicas coloniales eran impedidos a realizar relaciones comerciales, hacer trato con otras castas o desempeñarse como artesanos, entre otros. *“Estos lugares fueron motivo de preocupación y persecución por parte de la corona y la iglesia, que asociaron las prácticas culturales y sociales allí surgidas como cultos paganos y demoníacos que debían ser reducidos a la normalidad”*²³.

Podría afirmarse entonces que en la isla existió una estructura esclavista y que posiblemente también fue un palenque refugio de los negros cimarrones.

APROPIACION DE DERECHO.

Se considera la apropiación de derecho a la forma de adquirir la tierra con legalidad, aceptación y validación de la comunidad y las autoridades asentadas en la región, durante el siglo XIX esta apropiación se caracteriza en Barú de dos formas hereditaria y por medio compra y venta.

²² Ibid. CALDERÓN, Jorge, pp. 29.

²³ Ibid. CALDERÓN, Jorge, pp. 68.

a. HEREDITARIA.

La propiedad sobre la tierra se transmite a los descendientes, o familiares cercanos, sin que necesariamente medie la documentación que certifique la legalidad de la posesión. Cuando se da la transmisión hereditaria consta una validación de la propiedad por la ocupación que todos reconocen en los antecesores, para los nativos quienes después de la abolición de la esclavitud el territorio es entendido como el espacio vital en el que se van a desarrollar, asociados al control de la propiedad y al ejercicio de la autonomía.

La lucha por la territorialidad no será solo el intento por la legalización, sino que estará acompañado por el rescate, el fortalecimiento de la identidad cultural y la distinción entre el territorio tradicional, territorio que se ocupa y territorio legalmente reconocido; empezara un entendimiento de la cosmovisión de la comunidad renaciente dentro de su “nueva” realidad de libres, *“en síntesis, es posible señalar que el territorio representa la herencia recibida de los ancestros y mayores, la cual debe y tiene que ser garantizada para los renacientes; “el territorio en sí es parte de nuestros derechos”²⁴.*

Ahora bien, esa pertenencia puede derivarse de una expropiación o apropiación cuando se trata de una descendencia de esclavizadores, *como parece ser el caso de “jose de los santos zuñiga, quien cede y trapasa a favor de sus hijos Demetrio, Simon, Juan, Miguel y Vicente zuñiga Barrios una casa de palma ubicada en la*

²⁴ CASSIANI HERRERA, Alfonso. Cultura y Derecho. Universidad Libre. Cali. 2002, pp, 20.

*isla de Barú*²⁵. Ellos al transcurrir el tiempo, fueron transmitiendo la propiedad a sus descendientes.

En otros casos la tenencia de la tierra se adquirió por un proceso de compra y venta u ocupación de espacios “vacíos libres”, para luego traspasarla a sus respectivos herederos.

PROCESO DE COMPRAS - VENTA.

Durante los primeros años de la independencia de mediados del siglo XIX en Colombia se muestra la fuerza expansiva de la frontera, en relación a algunos aspectos tales como el desarrollo económico agrícola, al igual que la configuración de pequeñas y grandes propiedades asentadas en el desarrollo económico rural, en el bienestar familiar o en el atributo desesperado de la especulación mercantil con la tierra.

A su vez, este periodo acabo con las formas antañá del sistema colonial en la indeterminación de los linderos, orientando la política de adjudicaciones, ahora a la necesidad de practicar deslindes mediante el otorgamiento de planos levantados por los agrimensores. En este sentido, la población barulera empieza a tener posesión de tierras en las isla por medio de la compra de lotes en grandes proporciones, generando un proceso de configuración, caracterizado en la lucha

²⁵ A.H.C. Notaria Primera, 1876, Protocolo 226, Tomo 1.

por el reconocimiento y la delimitación de la propiedad privada, convirtiéndose en el núcleo de los problemas por la tenencia de la tierra durante el siglo XIX y todo el siglo XX en esta población.

En la población de Santa Ana y Barú figura un primer intento de compra para la adquisición de tierras, los cuales, otorgan el carácter legítimo de dueños a quienes los obtenían, hace referencia hacia 1835 cuando *“Manuel Joaquin de Paz, prebistero de este obispado, administrador de la Casa obra Pía de la caridad de Nuestro Señor Jesucristo, vende al señor Sebastián Villanueva por la suma de 3.000,00 las tierras donde esta fundada la población nombrada Santa Ana en la bahía de este puerto, constante de tres caballerías de tierra”*.²⁶

En este sentido, los miembros eclesiales eran beneficiarios de tierras en las islas aledañas a la bahía, tal como es el caso del presbítero Manuel Espinosa y Quiroz quien poseía en propiedad las tierras denominadas Santa Ana. También que estas tierras podían ser solicitadas por cualquier ciudadano que demostrara interés para su posesión y “explotación”, puesto que posteriormente el juzgado parroquial de la Catedral en una subasta pública remato las tierras de San José de Polonia situada en jurisdicción de la Parroquia de Santa Ana, y reconoció a favor de Sebastián de Villanuevas quien dijo, *“Que en nueve de diciembre del año pasado de 1845...fue rematada en subasta pública a mi favor como mejor postor, y en la cantidad de \$500,00 a reconocer de contado y los costos de expediente”*.²⁷

²⁶ A.H.C Notaria Primera de Cartagena, 1835, Protocolo, 32. Tomo 2.

²⁷ A.H.C Notaria Primera de Cartagena, 1845-1846, Protocolo, 25. Tomo 2. Fol. 86r

De esta forma Sebastián de Villanuevas se hizo dueño de las tierras donde está fundada la población de Santa Ana y de San José de Polonia.

Aunque para tener pleno dominio de las tierras que se adquirían por medio de la compra y figurar como dueño legítimo era necesario, seguir unos lineamientos establecidos por la ley durante ese periodo, lo común era ratificar el pleno dominio sobre la posesión ante las autoridades competentes (alcaldes o gobernadores), para luego provenir a realizar pregones antes de levantar los planos del terreno solicitado si está sobrepasaba las 64 hectáreas, según los lineamientos de la ley de mayo de 1842 y el decreto de junio de 1843.

Posteriormente se debía acudir a las autoridades para amparar la propiedad en un título legal provisional y por último ante el Ministerio de hacienda dirigir la titulación definitiva.

Lo cierto es que muy poco es lo que se ha adelantado en materia de investigación con respecto al mercado de tierra en la zona insular de la provincia de Santa Ana, a mediados del siglo XIX. El acto de adquisición por medio de la compra y venta, está revestido de todas las solemnidades legales, propias de una transacción importante sobre cuya propiedad no podrá haber ningún tipo de duda que coloque en riesgo la inversión realizada.

Los nativos no se sustrajeron a la participación en el mercado de tierras, puesto que siendo, ya libres actuaron como ofertantes y demandantes. Por ello, la

primera compra de los terrenos de Barú, fue realizada Hacia 1851, caracterizada por la organización frente al territorio que habitan, *“pilar cortes, José Antonio Medrano, José Liberato Barrios, José Villalobos i Francisco Gómez vecinos de la parroquia de Barú compraron al Sr. Manuel González Brieva las tierras que comprenden la isla de Barú, i contienen siete caballerías”*²⁸, quienes por el adelanto de \$680, para la celebración del contrato se hicieron los legítimos poseedores de las tierras, correspondiendo en heredad y propiedad al vecindario de barú por ser una compra conjunta y organizada, proporcionándole un carácter de propiedad colectiva y de bien común.

Esta compra generó algunas particularidades en la isla, dentro de las cuales podemos señalar, que por ser una adquisición en común suministrado por los vecinos de la isla, se percibe la voluntad del poblado barulero en ratificar su propiedad y su derecho sobre un territorio que al dejar de ser hacienda, no podría denominarse “montresco” o baldío. Tampoco puede recaer su propiedad en ningún particular, ni en propiedad de una persona o familia y mucho menos en el Estado, puesto que se generó un vinculo de correspondencia en posesión a la propiedad de la tierra para el uso indistinto y con un carácter proivindizo, *“las enunciadas tierras en ningún tiempo puedan pasar a ser propiedad particular, ni patrimonio de ninguna persona ni familia, ni que por el transcurso de los siglos que pudiera consumir totalmente la población del vecindario de Barú aun en*

²⁸ A.H.C. Notaria Primera de Cartagena, 1851, Protocolo, 97. Tomo 1.

*jeneraciones futuras, puedan considerarse las referidas tierras como bienes mostrencos i por tanto recaer su propiedad en el gobierno”.*²⁹

Durante este periodo, los procesos de tramitaciones legales de compra y venta para la posesión de la tierra en Santa Ana y Barú empiezan a configurar una modalidad de tipo comercial, debido a un factor de valorización, definido por la cercanía a los centros internacionales de comercio, en este sentido sus inmediaciones geográficas a la ciudad de Cartagena. Por ello, los precios en las provincias marítimas eran más elevados que los de las tierras en las provincias del interior. Esto generó una lucha tajante por el acceso a tener una porción de tierra en esta población.

Para los nativos, el ser reconocido como integrantes naturales de sus tierras, fue el resultado de un proceso de resistencia que lograron mantener por medio de la autonomía y la unidad. Fue la colectividad la que abrió un proceso de compra en las limitaciones de Santa Ana, los 97 comuneros del pueblo de Barú en 1887, quienes le compraron a Virginia V. Rebollo *“la hacienda de campo con su horno para fabricar cal, la coquera fundada en el punto nombrado la puntilla, aguadas y todas sus anexidades, hacienda nombrada Santa Ana, ubicada en la isla de Barú compuesta de tres caballerías de tierras...ubicada por la suma de dos mil cuatrocientos pesos”.*³⁰

²⁹ A.H.C. Notaria Primera de Cartagena, 1851, Protocolo, 97. Tomo 1.

³⁰ A.H.C. Notaria Primera de Cartagena, 1887, Protocolo, 129. Tomo 1, Folios. 262-265.

Esta compra se realizó en un antiguo territorio de hacienda, se puede afirmar entonces, que las tierras que conformas el corregimiento de Santa Y Barú, adquieren en la segunda mitad del siglo XIX el reconocimiento por parte del estado como propiedad de los nativos, puesto que se legitiman y se sentencia por parte de funcionarios públicos, reconociendo en ellas el carácter proivindizo y comunal.

Cabe anotar, que en la compra realizada por parte de los nativos en 1887 no se especificaron los linderos de la isla de Barú, porque se encontraban establecidos en la escritura del año de 1872, en la cuál, a Virginia V. Revollo *“Le pertenece en propiedad y pleno dominio porque la obtuvo y la compro a los Señores Margarita M. Benévolo. Y Juana de Benoli Paz a su favor en doce de julio del año de 1872... y en tal virtud ha poseído hasta hoy dicha hacienda por suya propia, libre de empeño, deuda, obligación, e hipoteca”*³¹. Por tanto, este predio no puede ser vendido sin la autorización de estas personas conocidas como nativos y herederos, más aún cuando no se tiene una partición material del bien, ni tampoco recaer su dominio bajo en control del Estado.

³¹ A.H.C. Notaria Primera de Cartagena, 1887, Protocolo, 129. Tomo 1, Folios. 262-265.

TITULACION DE LA TIERRA.

La titulación de la tierra, fue un logro en materia de legislación territorial, pero también se caracterizó por ser un mecanismo contraproducente para los nativos en Barú. Si los parceleros no tienen títulos de propiedad, siempre estarán inseguros sobre legitimidad de la tenencia de sus tierras, por lo tanto no tendrán incentivos para cuidar en ella e invertir para sus cultivos. Pero con la titulación viene también la posibilidad de ceder los derechos sobre la tierra a personas ajenas o particulares, arrendándola, vendiéndola y de perderla a manos de sectores económicos ávidos de invertir en agricultura, a veces con fines productivos, a menudo con fines especulativos, quienes disponiendo a su libre voluntad sobre su futuro.

En Barú el sistema de tenencia de la tierra, posteriormente a la compra realizada por parte de los nativos, el sistema de tenencia de la tierra se basó en la propiedad privada y la concentración de las tierras agrícolas en manos de pocas familias aprovechando y despojando poco a poco a una gran cantidad de familias campesinas o de trabajadores sin tierra, En este sentido Antonio Benito Revollo como integrante del gremio de comerciantes de la organización mercantil, se adaptó al igual que todos esos viejos actores políticos rápido y fácilmente al nuevo orden constitucional bajo el estatus legal de ciudadanos-notables de la República. De esta forma, hacia mediados del siglo XIX, el proceso de tramitaciones de venta por la tenencia de la tierra en la isla de Barú adquiere un matiz de interés de tipo comercial,

“La Sra. Inés Benito Revollo de García, viuda vende al Sr. Antonio Benito Revollo, una hacienda situada en extramuros de esta ciudad, en la isla de Barú, nombrada San Diego de Portonao, la cual le pertenece hace mas de cuarenta años, pues se me entregó para cubrir parte de mi haber total introducido al matrimonio con su finado esposo Mauricio Martín García, compuesta de 2 caballerías de tierras, con un horno de hacer cal, una asa de material, un tendal, un pozo de calicanto, una coquera de 1000 árboles de cocos y la vende en \$1.197,00”³²

Estos actores lograron construir un relativo poder político y reclamar privilegios estamentales y corporativos, pero ahora como ciudadanos del orden republicano*.

DISPOSICION DEL USO DE LA TIERRA.

Para la población barulera más allá de lo que se ha invivivilizado, tuvo una gran importancia desde el aprovechamiento agrícola.

Aún no está claro como fue el tránsito de haciendas trabajadas con base en esclavos a una sociedad campesina. Según Germán Colmenares el proceso se dio entre 1780 y 1850³³. Lo cierto es que el tránsito de la Colonia a la República generó unos poblamientos, que como el caso de la isla de Barú, iría a servir de eje

³² A.H.C. Notaria Primera, 1852, Protocolo 41, T.3, F. 58-59 13125.

* Ver anexo 2.

³³COLMENARES. Ibíd, pp, 8-24.

a las disputas sostenidas por su comunidad contra viejos hacendados de origen colonial, de esta forma en calidad de campesinos colonos la población nativa de Barú eran dueños de las tierras de la isla. La hacienda no se descompuso en pequeña propiedades como se supondría, sino que permitió la creación de un poblado habitado por arrendatarios y terrajeros negros, algunos de estos habían accedido a la tierra por medio de concesiones de sus amos por las labores prestadas antes de la abolición de la esclavitud.

La isla de Barú al ser la parte continental más cercana a las islas de la bahía ha sido un foco articulador, porque en su gran mayoría la población que ha habitado las diferentes islas proviene de este poblado. En este sentido el poblado de Barú actúa como el casco urbano y el resto de la península y las islas como la periferia agrícola.

El coco por su parte, es común en las líneas costeras, las actividades agrícolas realizadas por los nativos, en el sistema de trabajo que se organizó para el cultivo y la recolección del coco, abrió paso a procesos en torno a la ocupación de la tierra, los cuales, produjeron un sistema de colonato en la población barulera. Esto animaba a una mayor demanda en la capacidad productiva e incidía en su posterior venta*. Y forjó en ella durante el transcurso del tiempo, una identidad arraigada a su entorno que brota a través de las relaciones de los hombres en su medio, convirtiéndose patrimonios históricos irrenunciables.

* Estos colonos eran los encargados de vigilar la siembra y de contratar a los recolectores en tiempos de producción.

La particularidad que encierran estos procesos de compra radica en el talante de agrupación del uso de la tierra, organizado bajo la modalidad comunal, puesto que los baruleros no solo se repartían los terrenos rurales para el cultivo de frutales, sino especialmente el de coco.

El orden socioeconómico de la sociedad poblacional, se basaba principalmente en una producción para el autoabastecimiento y el trueque, donde la solidaridad y el trabajo comunitario eran considerados una práctica social arraigada. Durante la década de 1890, esta práctica fue modificándose a medida que se intensificó el cultivo de coco. En consecuencia, Esta estructura agraria abrió paso a delimitar la propiedad para establecer la posesión de palmas de coco, en los cuales, los terrenos eran medidos principalmente en “cabullas”, *“en jurisdicción del corregimiento de Barú, ha fomentado una finca que mide dos cabullas”*³⁴. Y valuadas según la cantidad de árboles de coco con los que contaba. Estas prácticas emanan el uso racional que el nativo hacía de la tierra.

De esta manera puede notarse que *“en la isla existió una población organizada según una modalidad social, económica diferente a la propiciada por el proyecto de nación mestiza de desarrollo capitalista iniciado desde la independencia”*³⁵. De hecho, para la titulación de baldíos y la colonización en estos territorios se generaron mejoras que permitan darle ese carácter, teniendo en cuenta la existencia temprana de una agricultura intensiva del coco.

³⁴ A.H.C. Notaria Primera, 1899 Protocolo 318, tomo 4. 20 de Junio 1899.

³⁵ DURAN BERNAL, *Ibíd*, pp. 70

ECONOMÍA.

Una de las características de la economía oriunda en las zonas situadas en las inmediaciones de la bahía de Cartagena, es que han sabido establecer una relación entre las diferentes actividades productivas, de acuerdo con las variaciones en los ecosistemas de la región. Así, en la zona costera donde se encuentran bocanas, esteros, manglares, playas y mares, las comunidades nativas se han dedicado a la complementariedad en las actividades agrícolas y a faenas pesqueras.

Las relaciones de trabajo asociativo en el campo agrario ha sido muy importante para la comunidad barulera, éstas relaciones asociativas existen cuando se acuerda trabajar conjuntamente para un beneficio en común. Una de las extendidas era el cambio de mano, se intercambiaban los días y lugares de trabajo entre los miembros del grupo de manera equitativa. En las islas residían quienes cuidaban las fincas de coco y los trabajadores que pernoctaban durante las jornadas de recolección del fruto. Entre ellos, existía un desplazamiento constante de barú a otras poblaciones aledañas situadas en la bahía.

Pese a las dificultades existentes, como la escases de agua potable y los problemas del medio ambiente en los periodos donde había mucha plaga como eran los sancudos, no abandonaron sus labores agrícolas. Desarrollaron prácticas estratégicas para contrarrestar estos inconvenientes, por ejemplo, los trabajadores de las fincas recolectaban agua en pozos y también transportaban agua desde

Barú. Para evitar las molestias causadas por los zancudos, pernoctaban en los islotes aledaños debido a que por ser mas escarpados, el flujo de viento era más elevado.

Además, de estas prácticas laborales asociativas, se desarrollaron otras como el jornal, siendo la forma de trabajo pagado más común en la región, un jornal equivale a un día de trabajo, tampoco involucra un contrato escrito sino un oral y puede variar desde un día hasta meses. Y, el pago por producción o destajo, es cuando se efectúa el pago por el resultado de su trabajo y no por los días que se han trabajado.

En la línea costera, dadas las condiciones salubres de aguas y suelos, se encuentran los esteros, bocanas y ríos usados por la comunidad nativa. Los esteros son canales laberínticos entre manglares, mientras que las bocanas son las amplias desembocaduras de los ríos donde el agua del mar se mezcla con la de los ríos.

En este sentido, los espacios acuáticos son las vías de transporte más importantes y a veces las única existentes de la región. De ahí el papel importante de las canoas para el transporte de personas, mercancías y utensilios. Saber maniobrar e interpretar los signos y particularidades de estos espacios costeros es una destreza aprendida desde muy temprana edad.

“En Barú se alimentan casi exclusivamente [de] la navegación costera. I son los que mantiene el tráfico que se verifica en embarcaciones menores (...) las

*demás industrias de los distritos son las labranzas agrícolas i la cría de ganado mayor i menor, que en la pesca las fabricaciones de algunos artículos alimenticios como azúcar, miel, casabe i algún comercio por menor de efectos extranjeros i maderas de construcción, forman la masa de producción de la provincia”.*³⁶

Gran parte de las provisiones agropecuarias eran provenientes de los corregimientos de la bahía de Cartagena, Se puede deducir que desde tiempos antaño Barú jugó un papel importante como aprovisionador de productos, puesto que desde esas poblaciones llegaban *“gran cantidad de verduras, tomate, carbón ñame, etc. Los cuales son transportados en embarcaciones chicas llamadas botes o cayucos”*³⁷. Por medio de las prácticas económicas, comunes en la primera décadas del siglo XX, que la comunicación con las aéreas rurales

Estas modalidades de pesca y cultivo, especialmente el de coco, son expresiones de un conocimiento minucioso del entorno por parte de las mujeres y los hombres que habitaron esta región desde hace cientos de años.

Esta articulación poblacional al mercado concibe dentro de la población una participación activa de la mujer frente a la identidad del pueblo *“este tráfico es*

³⁶ Informe del Gobernador de la Provincia de Cartagena, en *Gaceta de Bolívar*, Cartagena, 9 de agosto de 1868.

³⁷ MEISEL ROCA, Adolfo, “Cartagena, 1900-1950: A remolque de la economía nacional”, en; Cartagena de Indias, en el siglo XX, pp, 32.

*constante empleándose en él casi todos los hombres útiles, hasta el caso de quedar en ocasiones los pueblos a cargo de las mujeres”.*³⁸

UNA APROXIMACION AL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS

MILENARIOS DENTRO DEL ESQUEMA ESTATAL COLOMBIA.

Puede asociarse el concepto de “baldío” que utilizó la legislación colombiana respecto al territorio americano durante el periodo colonial como un espacio vacío y dispuesto para ser utilizado. La condición de baldío se le atribuyó a toda tierra que no había sido implantada por la propiedad de individuos y de instituciones intervenidas por la empresa colonial, bien sea bajo la figura del resguardo, la encomienda o la hacienda. De hecho, las tierras debían ser adjudicadas por medio de mercedes reales, por las cuales, la corona española daba la posibilidad de usufructo de la tierra efectuada en los casos de la hacienda, la mano de obra, la encomienda y el resguardo. Aquellos que gozaban de derechos de ser reconocidos como ciudadanos por parte del gobierno colonial.

Hacia 1821, periodo después de la independencia, la jurisdicción de las tierras no otorgadas que formaban parte del patrimonio de la corona tomaron paso al recién creado gobierno nacional, *“a comienzos del siglo XIX, Colombia tenía muchas fronteras diseminadas a lo largo de tierras medias y bajas. Había tierras públicas*

³⁸ Informe del Gobernador de la Provincia de Cartagena, en *Gaceta de Bolívar*, Cartagena, 9 de agosto de 1868.

*inexploradas en todos los departamentos, a cierta distancia de las ciudades principales y de las rutas de transporte. Eran en general tierras vacías*³⁹.

A lo largo del siglo XIX el estado servía de mediador en los conflictos de posesión-desposesión de las tierras, mediante la divulgación de leyes actuaba como contenedor de los pleitos en medio de una sociedad estratificada. Por una parte, los dueños de grandes concesiones se empeñaron en fundar colonias para valorizar sus tierras vender lotes a colonos y pobladores, mientras que al mismo tiempo, el gobierno republicano reconoció los derechos del cultivador de baldíos.

A partir, de 1833 la administración dispuso de baldíos nacionales para llevar a cabo la construcción de caminos, fundación de nuevas poblaciones, el pago de deuda pública y la recompensa de servicios militares; pero no resultaron construcciones de caminos ni colonizaciones de gran importancia.

Con la ley 20 de abril de 1848, se perfiló en teoría que quien desmontaba tierras adquiría derechos sobre ellas. Por su parte, la ley autorizaba al poder ejecutivo

³⁹ LEGRAND, Catherine, Colonización y Protesta Campesina en Colombia, 1850-1950. Ediciones Universidad Nacional, Bogotá, 1988, pp. 24.

“para que pueda declarar pertenecientes hasta diez fanegadas de tierras baldías al granadino que las haya cultivado”⁴⁰.

Posteriormente la ley 61 de 1874 permitió el principio de la adjudicación de baldíos nacionales a los cultivadores, pero más tarde las leyes sobre baldíos ya no estimularon el poblamiento organizado sino que por el contrario, auspician la colonización individual, puesto que regulaba los procesos de apropiación de tierras, acentuado a favor de los derechos de los ocupantes previos a los intentos de acaparamiento o petición de concesión y legalización.

Fue común que el propietario de bonos territoriales buscara un terreno baldío, en proceso de colonización, con el fin de hacérselo adjudicar a cambio de prebendas territoriales. En este sentido, el particular se hacía propietario de un territorio abierto por los colonos para luego vender títulos de propiedad de las parcelas y enganchar a los inmigrantes o nativos como peones:

“La lei que declaró libre el área de las cabeceras de los distritos, también ha presentado sus pequeños inconvenientes. En uno de sus distritos los consejos han pretendido tomar mas terreno que el necesario, a pesar de lo preceptuado en la lei adicional de 9 de julio Próximo pasado; i en otros, al contrario, por influencias de los propietarios, no han señalado algunas partes que tiene mas

⁴⁰ OSPINA VASQUEZ, Luís. *Industria y protección en Colombia 1810-1930*. Medellín, Editorial Santa Fe, Bogotá, 1955, pp, 240.

habitaciones continuas que el resto del distrito; i yo creo que para evitar estos inconvenientes, se puede conceder apelación para ante los Gobernadores, tanto a los propietarios, indefinidamente perjudicados, como a cualquiera vecino injustamente burlado; e imponer a estas autoridades el deber de ir a decidir la apelación al mismo distrito de que este se trate, para que falle con conocimiento cierto y pleno de todos los hechos”⁴¹.

Por ello, los años siguientes a 1874 fueron de un imperioso proceso de delimitación de tierras adjudicadas u ocupadas en los años anteriores y marcaron el origen de múltiples alegatos, puesto que la ley protegía a los pobladores asentados en los territorios solicitados como baldíos.⁴²

En, 1882 según la ley 48 de este año, los arrendatarios se valían de normas precedentes que protegían la posesión y el trabajo de tierras no tituladas y baldías. Por ello, las autoridades locales les amparaban en su acción. Mientras que la ley de baldíos se convirtió en el recipiente jurídico que atomizó los derechos que los particulares alegarían en contra de los propietarios, la presencia del Estado, no solo estuvo presente mediante jueces, alcaldes municipales sino de gobernadores y del mismo ministerio de hacienda, *“i yo creo que para evitar estos inconvenientes, se puede conceder apelación para ante los Gobernadores, tanto a*

⁴¹ “Informe que produce el Gobernador de la Provincia de Cartajena de conformidad con el inciso 29 artículo 7º de la lei de 13 de febrero de 1860, sobre Réjimen Político”, en *Gaceta oficial del Estado Soberano de Bolívar*, Cartajena, 10 de abril de 1864.

⁴² TOVAR PINZON, Hermes. “Que nos tengan en cuenta Colonos, empresarios y aldeas: Colombia (1800-1900)”, en: Colcultura, Bogotá, 1995, pp, 58.

los propietarios indefinidamente perjudicados, como a cualquiera vecino injustamente burlado; e imponer a éstas autoridades el deber de ir a decidir la apelación al mismo distrito de que se trate, para que falle con conocimiento cierto i pleno de todos los hechos".⁴³ Puesto que le otorgo un sustrato de legitimidad para evitar una colonización sangrienta.

Para el periodo de 1886, la centralización política fue el interés de los dirigentes del estado, *"desde 1825 hasta 1886, los resguardos tuvieron una tendencia a desaparecer, intención avalada por los gobiernos, se resistían ha mantenerlos, porque se dieron cuenta muy tarde, que la unidad de los nativos, representaban peligro"*⁴⁴. Los gobernadores fueron colocados a la cabeza de cada departamento, a su vez, los alcaldes encargados de cada municipio eran nombrados por el gobernador respectivo. En este sentido, la presencia del estado era demasiado débil, puesto que la acción de los departamentos y municipios estaban limitado por las pobres finanzas, la dependencia del gobierno central y el poder político era fragmentado *"en el distrito de Santa ana no hai consejo hace dos años, i por consiguiente no hai juez ni procurador municipal ni tesorero"*.⁴⁵ Pero el control ejercido por la nación sobre estas jurisdicciones administrativas estaba a su vez condicionado por la política regional.

⁴³«Informe q` produce el Gobernador de la Provincia de Cartagena de conformidad con el inciso 29 articulo 7 de la Lei de 13 de Febrero de 1860, sobre Régimen Político», en *Gaceta Oficial del Estado Soberano de Bolívar*, Cartagena, 10 de Abril de 1864.

⁴⁴ ACHIPIS, Catalina M. *"Los derechos milenarios un reconocimiento constitucional"*, en: Cultura y Derecho, Cali, Universidad Libre, 2002, pp.47.

⁴⁵ Informe del Gobernador de la Provincia de Cartagena, en *Gaceta de Bolívar*, Cartagena, 9 de agosto de 1879.

Este tipo de observaciones en la región fueron comunes entre las autoridades durante este periodo, en relación a esta provincia, Bocachica, por ejemplo; *“la generalidad de los vecinos... son enemigos sempiternos del gobierno i se manifiestan hostiles a todo acto público, negándose sus servicios para las más apremiantes necesidades públicas”*.⁴⁶

En este sentido, el Estado por verse abocado tuvo la necesidad de legislar sobre la entrega de tierras como parte de una política estimulada a ocupar, incorporar e integrar las diversas áreas vacías de la nación, ahora no era tan fundamental el interés fiscal en la concesión de baldíos sino las consideraciones de un nuevo orden social y económico, para beneficiar a los cultivadores tradicionales que habitaban sus tierras. Es en este periodo donde se origina, la compra en las limitaciones de Santa Ana fue el que realizaron los 97 nativos* del pueblo de Barú en 1887.

Con frecuencia, la expansión de la frontera en Colombia estuvo comprendida por los actores esenciales, por las familias campesinas* que se desplazaban a las fronteras, limpiaban y cultivaban la tierra, incrementando de esta manera su valor por el esfuerzo que en ella habían invertido.

⁴⁶Posada Carbó, Eduardo, en: *El Caribe Colombiano, una Historia Regional 1870-1950*, Bogotá, Banco de la República. El Ancora, 1998, pp. 372.

* El término campesino ha sido muy debatido en la historiografía y se ha utilizado para designar a pequeños cultivadores rurales que dependen de la mano de obra familiar para producir lo que consumen. (Legrand).

Lo cierto es que los caseríos en el Caribe colombiano controlaron un espacio de vida comunitaria y se expandieron hacia los baldíos para dar sustento a sus habitantes. Su estructura poblacional se encontraba definida por la irregularidad de sus viviendas, lo cual sirvió para congregar arrendatarios o campesinos que intentaron darle estatus y diseño a sus propias ilusiones.

No obstante estos pioneros tuvieron serias dificultades con el uso de las tierras que labraban, puesto que no poseían títulos legales que los hicieran dueños de los predios que ocupaban. Puede anotarse que los altos costos de tramitación, la falta de abogados, el analfabetismo, la carencia de infraestructura para el transporte, la comercialización de productos y la ausencia de algún producto que lograra exportarse exitosamente. Hizo que los procedimientos para la titulación de grandes extensiones de tierras baldías no fueran fáciles ni sencillos, puesto que todos los peticionarios no actuaban con honestidad, *“cuando se utilizaron triquiñuelas, mentiras o se quiso proceder con malicia, las titulaciones fueron objeto de reparos y objeciones por parte de quienes se consideraban engañados, ignorados o maltratados”*⁴⁷.

Para el caso de Barú estas dinámicas merecen rescatar el papel que jugaron los colonos, alegando a las peticiones de sus tierras como si fueran parte de la naturaleza baldía de Colombia. Además, es notorio conocer la actitud dentro del

⁴⁷ TOVAR PINZON, Hermes, “Los Baldíos y el Problema Agrario en la Costa caribe de Colombia (1830-1900)”, en; Fronteras, 1, Bogotá, Centro de investigación de Historia Colonial, 1997. Instituto colombiano de Cultura Hispánica, pp. 48-49.

vecindario cuyo caserío sirvió como eje de sometimiento de tierra en la cual se entretejieron actitudes de dominio por individuos de todo género.

Sin embargo, a pesar de la legislación el colono pobre estaba en desventaja frente a la administración pública, *“Los campesinos no conocían la ley, no tenían dinero para contratar los servicios de un agrimensor, no para buscar testigos con el fin de deslindar el terreno para obtener el título, lo que resultaba más costoso que la misma tierra”*⁴⁸.

DEMARCACION DE LA TIERRA.

El lindero es la designación usual para establecer el límite de las posesiones a las cuales se tiene derecho. También es conocido como guardalla, en el sentido que es una raya divisoria que separa las propiedades. Estos linderos se pueden encontrar de dos formas: vivos y naturales.

Frecuentemente para aducir a los primeros eran señalados con plantas y árboles, los más frecuentes eran coco, plátano, níspero, “de este punto salimos y anduvimos hasta llegar á un árbol de mata-raton caído”. Los linderos naturales evocaban sin que para la elaboración haya mediado la voluntad del hombre. Estos

⁴⁸ VALENCIA LLANO, Albeiro. *Colonización, fundaciones y conflictos agrarios, (Gran Caldas y Norte del Valle). Manizales*, Imprenta de Caldas, 1994, pp, 370-371.

son: ríos, lomas, charcos, piedras, “por donde entra el mar a la ciénaga o brazo ya dio y por donde sale el mar arroyo de piedras”.

Estos usos en la demarcación del territorio corresponden a una sociedad íntimamente ligada a la naturaleza, donde no se aprecian fácilmente los límites. El desconocimiento jamás podrá permitir saber que esos árboles por medio de su ubicación demarcan el territorio, y puede generar una sensación de territorios “baldíos”. Así mismo, las denominaciones que amojonan el territorio como la ciénaga, el pozo, la punta del platanar, configura una cultura que conserva viva una tradición.

EL ARRAIGO DE LO NATURAL.

El acuerdo en relación al valor y el reconocimiento de la forma de vida tradicional, lo alcanzaron el consenso, la representación, las vías de hecho y la interacción con el reconocimiento legal del Estado y la sociedad. El colectivo, eminentemente social, con relevancia de la mayoría, la comunidad sobre el individuo, abrió camino a que se otorgaran derechos a los asociados, compartieran iguales propósitos y se mantuvieran los mismos beneficios.

La titulación colectiva surge como un mecanismo de defensa, protección y conservación de la identidad étnica e histórica, legitimando el derecho ancestral, respetando el derecho familiar de las islas, basadas en la vivencia de las prácticas tradicionales. También le brinda a la comunidad el derecho y la responsabilidad

de proteger, conservar y manejar, a partir de la planificación del uso racional del territorio, *“las referidas tierras corresponden en posesión i propiedad al vecindario de Barú para usar i disfrutar de ellas indistintamente, proivindiso, sin restricción ni exclusión alguna”*⁴⁹.

CONCLUSIÓN.

En las islas de Santa Ana y Barú se generó distintos procesos de apropiación de la tierra, por un lado los nativos, al ser Cartagena un bastión fortificado para la defensa de la ciudad se convirtió en uno de los puertos negreros más importantes durante la colonia, lo cual hizo posible en la isla de Barú la conformación de haciendas que se proveían de mano de obra esclava, también fuera asentamiento de esclavos fugados o cimarrones, que al huir de la ciudad de Cartagena, se asentaban en territorios de difícil acceso para establecerse en palenques, que al transcurrir el tiempo se convirtieron en los legítimos dueños de las tierras labradas por ellos.

Los actores particulares políticos y sociales ajenos a la región, impulsados por prácticas de apropiación y expropiación, marcados por hechos violentos.

El estado era y sigue siendo incapaz de reconocer el uso territorial colectivo de los grupos que habitan en zonas insulares, donde suele existir rotación de

⁴⁹ A.H.C. Notaria Primera, 1851 Protocolo 97, tomo 1.

poblaciones entre las distintas islas, siguiendo las temporadas agrícolas y las faenas de pesca.

En el caso de la hacienda Santa Ana, sucedió el mismo proceso de compra por parte de la población nativa de este poblado. En la actualidad existe un conflicto legal con respecto a la propiedad sobre estas tierras. Las cuales están en disputa con el Estado a causa del mega proyecto de desarrollo turístico que la Corporación Nacional de turismo, Santodomingo y la fundación Corona pretenden realizar en los predios cercanos a Playa Blanca. Entender este problema requiere vislumbrar las particularidades históricas de estas tierras, en especial a la compra realizada por los 97 nativos en 1887.

Por último, hemos querido indagar sobre las prácticas de apropiación, uso y formas de trabajo que los nativos baruleros desarrollaron referente a la tierra, ello como soporte y aporte histórico a la discusión sobre la propiedad. El él se podrá observar la explotación racional y el matiz de tipo productivo como pilar fundamental para el mantenimiento de la vida, porque es en el área insular donde la comunidad nativa ha desarrolló una estrategia para vivir, por cuanto le provee de todo para la satisfacción de sus necesidades.

ANEXOS.

Anexo 1⁵⁰.



⁵⁰ Gutiérrez Aparicio, María Cecilia. Plan de conformación de asentamientos humanos en Barú. Bogotá, Universidad de los Andes, Facultad de arquitectura. 1998.

Anexo 2.

Nombre	Nombre de predio	Jurisdicción	Hectáreas	Tipo	Título a favor de	Fecha
Inés Benito Revollo	San diego de Portonao	Barú	2 caballerías de tierras	hacienda	vende a Antonio Benito	1855
Antonio Benito Revollo	Señora de la concepción	Santa Ana y Barú	2 caballerías de tierras	hacienda	Hipoteca a José A. Gómez	1857
Antonio Benito Revollo	Señora de la concepción	Santa Ana y Barú	2 caballerías de tierras	hacienda	Hipoteca a Francisco Benito Revollo	1865
José de los Santos Zúñiga	una casa de palma	Barú			cede y traspasa a Simón, Juan, Miguel y Vicente Zúñiga	1876
Virginia Benito Revollo	hacienda de Barú	Santa Ana	3 caballerías de tierras, la hacienda de campo, horno para fabricar cal,	hacienda	vende a los 94 nativos	1887
Felipe Vargas	Punta de piedras	Barú	coquera	finca	protocolización por parte del corregidor de la aldea de Barú	1889
Luis Valdez		Barú	finca de coco con arboles frutales		vende a Gregorio Cabrera	1891
Félix Vargas		Barú	plantación		vende con pacto de Retroventa a Gregorio Cabrera	1891
Soledad Román de Núñez	Nuestra señora de la Concepción	Barú		hacienda	Vende con pacto de Retroventa a Dario A. henriquez	1892
Rita M. de Medrano	Isla Grande	Barú		coquera	hipoteca a Jose Santos Zuñiga	1892
Petrona P. Ayala	Barú Grande	Barú		Finca de Arboles de coco	vende a Manuel Vargas	1893
Felix Vargas		Barú		finca de cocos	vende con pacto de Retroventa a términos de treinta años	1894

Claro perez		Barú		finca de cocos	hipoteca a Rafael Nuñez Gallego	1894
Felix Vargas		Barú		finca de cocos	vende a Jose Santos Zuñiga	1894
Nombre	Nombre de predio	Jurisdicción	Hectáreas	Tipo	Titulo a favor de	Fecha
Rafael Núñez Gallegos	Barú				Cancela hipoteca a Claro Perez	1894
Soledad Román De Nuñez	Nuestra Señora de la Concepción	Barú		hacienda de campo	vende con pacto de Retroventa a Dario A. Henrriquez	1895
Darío A. Henrriquez	Nuestra Señora De la Concepción	Barú		hacienda de campo	hipoteca a Soledad Roman De Nuñez	1895
Eusebia Valdez		Barú		Finca	Vende a Dionisio Rodríguez	1896
Manuel González		Barú		casa, coquera Y un bote	Hipoteca a Rosa de Leon	1896
Manuel Vargas		Barú y Bocachica		coquera y casa	vende a Eduardo Caraballo	1896
Francisco Gonzáles Carazo	Coquito, Bahire Ciénaga, Honda	Barú		hacienda de campo	hipoteca a Soledad Roman De Nuñez	1986
Soledad Roman De Nuñez	coquito	Barú		Hacinda de campo	vende a Dionisio Jimenez	1896
Cayetano Ruso		Barú		Finca de Coco	vende a Antonio ruso	1986
Zoila Morales		Barú		finca de Cocos	vende a Antonia Revolledo	1986
Pedro Martir Medrano		Barú		Coquera	Hipoteca a Gregorio Angulo	1896
Damaso Hernandez		Barú		coquera	Hipoteca a Gregorio Angulo	1896
Jose Caraballo como Apoderado de Pablo y Ramon Ramos		Barú		finca de cocos	Hipoteca a Gregorio Angulo	1896
Jose Vargas		Barú		finca de cocos	Hipoteca a Hermanos de la Espriella	1896

Manuel Vargas V.	Barú	Coquera y una Casa en Bocachica	Hipoteca a Manuel Gomez	1986
Juan de Leon	Barú	Finca san Antonio Del Cocon	vende a Ines de Leon De Benedeti y Susana de Leon De Carrillo	1898
Martelo y Pedro Medrano	Barú	Rondon (Plantacion de coco)	Hipotecan a Manuel S. Licona	1898
Teresa Gomez, Damaso y Leandro Hernandez	Barú	Finca de cocos venden a Jose del Carmen Morillo	1898	
Carlos vives M.	Barú	Punta del platanar (Finca de coco)	Vende a Emilia Navas de Santo domingos	1899
Benito Anzoategui	Barú	Islas del Rosario	Recibe la cancelación de Hipoteca	1899
Dionisio Jimenez	Barú	hacienda denominada Coquito, con las agregaciones de Cienega honda y Bahire	Vende a Pedro Velez	1900

Fuentes A.H.C. fondo industrial. Libros compendiantes a los años señalados.

Bibliografía

Fuentes Primarias

A.H.C Notaria Primera, 1851, Protocolo 97, Tomo 1.

Informe del Gobernador de la Provincia de Cartagena, en *Gaceta Oficial del Estado Soberano de Bolívar*, Cartagena, 10 de Abril de 1864.

Fuentes Secundarias

ACHIPIS, Catalina M. *Los derechos milenarios un reconocimiento constitucional*, en: *Cultura y Derecho*, Cali, Universidad Libre, 2002.

BOSSA HERAZO, Donaldo. *Tierra Bomba, Barú e islas del Rosario*, Bogotá, Barracuda, 1998.

BORREGO PLA, María del C. *Cartagena de Indias en el siglo XVI*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1983.

CARDONA, Diego. *Control y cambio social en el Caribe colombiano: Barú, un estudio de caso*. Monografía de Grado. Universidad Nacional. 1980.

CASSIANI HERRERA, Alfonso. *Las comunidades Renacientes y el Territorio*, en: *Cultura y Derecho*. Universidad Libre. Cali. 2002.

COLMENARES, Germán, *El tránsito a sociedades campesinas de dos sociedades esclavistas en la Nueva Granada: Cartagena y Popayán 1780-1850*, en *Revista Huellas* N° 29, Barranquilla, Uninorte, 1990.

CONDE, Jorge. 1999. *Espacio, sociedad y conflictos en la provincia de Cartagena, 1740-1815*. Barranquilla, Universidad del Atlántico.

CONDE CALDERON, Jorge. “Autonomía y rivalidades entre poblaciones en la provincia de Cartagena 1810-1815”. En: *Colombia Historia Y Cultura ISSN: 0121-7046 ed: Facultad De Ciencias Humanas Universidad De Cartagena*, 1994,

CONDE CALDERON, Jorge, “De palenques a feligresías o parroquias de negros libres en el Caribe colombiano”, en; *Revista Historia y Cultura* N 5. Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad de Cartagena, 1997, pp. 28.

DORTA, Enrique Marco. 1988. *Cartagena de Indias: puerto y plaza fuerte*. Bogota, Fondo Cultural Cafetero.

DURAN BERNAL, Carlos. ¿Es nuestra isla para dos? Conflicto por el desarrollo y la conservación en las islas del rosario, Cartagena. Universidad de los Andes. Facultad de Ciencias Sociales- Departamento de Antropología- CESO, 2007, pp. 70

FALS BORDA, Orlando. *Retorna a la tierra*. Historia Doble de la Costa, vol. 4. Bogotá: Carlos Valencia. 1986.

- FORERO PEÑA, Alcira. *La migración femenina en Barú*. Monografía de Grado. Universidad Nacional, Facultad de Ciencias Humanas. Bogotá. 1983. pp, 47
- GUTIÉRREZ APARICIO, María Cecilia. Plan de conformación de asentamientos humanos en Barú. Bogotá, Universidad de los Andes, Facultad de arquitectura. 1998.
- HAROLDO CALVO Estevenson, Adolfo MEISEL ROCA. *Cartagena de Indias en el siglo XVIII, Cartagena*, Banco de la República, 2005.
- HERRERA, Marta. *Ordenar para controlar*, Medellín, La Carreta-Universidad de los Andes, 2007.
- LEGRAND, Catherine. 1988. *Colonización y protesta campesina en Colombia 1850-1950*. Bogota, universidad Nacional.
- LUCENA GIRALDO, Manuel. 1993. “Las nuevas poblaciones de Cartagena de Indias”, En: *Revista de Indias*, N° 199. Sevilla.
- MORENO, Pilar, Don Antonio de la Torre y Miranda viajero y poblador: siglo XVIII, Bogotá, Planeta, 1993.
- OFISEL. *Algunas Consideraciones Relacionadas con el Tratamiento Espacial de la Isla de Barú*. Bogotá: Ofisel, 1974.
- OSPINA VASQUEZ, Luís. *Industria y protección en Colombia 1810-1930*. Medellín, Editorial Santa Fe, Bogotá, 1955.
- RUÍZ RIVERA, Julián, *Los indios de Cartagena bajo la administración española en el siglo XVII*, Bogotá, Archivo General de la Nación, 1996

POSADA CARBÓ, Eduardo. en: *El Caribe Colombiano, una Historia Regional 1870-1950*, Bogotá, Banco de la República. El Ancora, 1998.

TOVAR PINZON, Hermes. “*Los Baldíos y el Problema Agrario en la Costa caribe de Colombia (1830-1900)*”, en; *Fronteras*, 1, Bogotá, Centro de investigación de Historia Colonial, 1997. Instituto colombiano de Cultura Hispánica.

TOVAR PINZON, Hermes. “Que nos tengan en cuenta Colonos, empresarios y aldeas: Colombia (1800-1900)”, en: Colcultura, Bogotá, 1995

VALENCIA LLANO, Albeiro. *Colonización, fundaciones y conflictos agrarios, (Gran Caldas y Norte del Valle). Manizales*, Imprenta de Caldas, 1994.